



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 19 FEB. 2018

Expediente: ACCIÓN DE TUTELA 2018-050
Accionante: LUIS VICENTE PEÑA ROMERO
Accionado: UGPP
Asunto: AUTO ADMISORIO

El señor **JORGE IVÁN GONZÁLEZ LIZARAZO** actuando en representación del señor **LUIS VICENTE PEÑA ROMERO**, instaura acción de tutela contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**, alegando la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **se DISPONE**,

1.- ADMÍTASE la solicitud de tutela instaurada y **NOTIFIQUESE** por el medio más expedito al **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**.

2.- REMÍTASE a la demandada copia de la solicitud de Tutela, para que proceda a rendir el respectivo informe, dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, en el cual precise, además lo siguiente:

- El trámite dado al derecho de petición interpuesto por **JORGE IVÁN GONZÁLEZ LIZARAZO C.C. 79.683.726 de Bogotá.**, en representación del señor **LUIS VICENTE PEÑA ROMERO** bajo el Radicado No. **201750053871712 del 14 de diciembre de 2017.** En caso de haberse proferido acto administrativo, enviar constancia de notificación del mismo.

3.- TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la
providencia anterior hoy 0 FEB. 2018 a las 8:00am.



JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO